

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor del señor Héctor Darío Vargas, el solar municipal N° 892-B-1-B, de la Manzana N° 43, con una extensión superficial de 1,575 metros cuadrados, por el precio de RD\$3,150.00, o sea, a razón de RD\$2.50 el metro cuadrado, con los siguientes linderos: al Norte, Solar municipal N° 892-B-4-1; al Sur, Solar municipal; al Este, terreno municipal; y al Oeste, Calle La Salle. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual ha construido el edificio donde se aloja el Colegio "Duarte".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1616, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9248, del 11 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1616

VISTA la certificación de fecha 4 de agosto de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de

Santiago, en la cual consta que el Ayuntamiento de dicho Municipio acordó vender el solar N° 2174, de su propiedad, según se consigna en el acta de la sesión correspondiente celebrada al efecto por el mencionado organismo edilicio;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956; y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor de la señora Juana Ramona Pérez, el solar de su propiedad N° 2174, con una extensión superficial de 75.25 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,128.75, o sea a razón de RD\$15.00 el metro cuadrado, ubicado en la Avenida Franco Bidó, entre las calles Del Sol y Beller, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad de Andrés Fondeur; al Sur, Estación de Policía; al Este, Avenida Franco Bidó; y al Oeste, Parcelas N° 2171 y 2172. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual ha levantado una edificación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1617, que autoriza al Ayto. del Municipio de Monte Cristi a vender dos solares de su propiedad.

(G. O. N° 9248, del 11 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1617

VISTO el oficio N° 11090, de fecha 29 de septiembre de